

Requerimientos Adicionales (AR)

¿Qué son los Requerimientos Adicionales?

Si usted califica para prestaciones sociales del programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés), Asistencia Financiera del Estado (SFA), o Asistencia de Dinero para Refugiados (RCA) y tiene una emergencia, podría calificar para recibir "Requerimientos Adicionales" (AR, en inglés). El programa de Requerimientos Adicionales (AR) es un subsidio en efectivo que se otorga para requerimientos de emergencia solamente una vez. Esta publicación explica quién puede recibir Requerimientos Adicionales (AR), y bajo qué circunstancias.

AR es un pago adicional que se otorga sólo una vez en la vida para ciertas necesidades de emergencia. DSHS paga la cantidad mínima necesaria para que su familia pase la emergencia.

¿Soy elegible para AR?

Sí, si es que:

- Usted califica o ya recibe Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Asistencia Financiera del Estado (SFA) o Asistencia de Dinero en Efectivo para Refugiados (RCA).
- Usted recibía TANF en otro estado y se mudó a Washington. Es elegible para AR en el mismo mes en que se mudó para éste Estado.
- Usted aún no ha recibido un subsidio de AR.
- Si usted no recibe o no quiere recibir TANF, SFA o RCA, no puede recibir AR para ayudar con requerimientos de emergencia por una sólo vez.

¿Cuáles son las necesidades de emergencia que cubre AR?

Renta, depósitos de seguridad, pagos hipotecarios, impuestos o costos para:

- prevenir desalojo o ejecución hipotecaria; o
- obtener vivienda nueva o subsidios para vivienda. Hay ayuda disponible para personas que están huyendo de violencia familiar o están sin hogar.

Reparaciones necesarias por daños o defectos de su casa que causan un riesgo a su salud o su seguridad. Si está alquilando, DSHS le ayudará sólo después que usted le escriba una carta al arrendador pidiendo las reparaciones (como se estipula en la Ley de Arrendadores y Arrendatarios Residenciales en [RCW cap. 59.18](#)). También, si le va a costar menos mudarse, DSHS pagará por eso. DSHS no pagará por las reparaciones.

Ayuda para los servicios públicos:

Reparaciones, depósitos, costos y servicios necesarios para electricidad, agua, alcantarillado y combustible para calefacción y para cocinar. DSHS también pagará por servicio telefónico local si es necesario para su salud básica y su seguridad.

¿Cuándo ayuda DSHS?

Usted debe tener un buen motivo para no tener suficientes fondos para satisfacer sus necesidades de vivienda o servicios públicos. "Buen motivo" incluye lo siguiente:

- Tuvo una situación de emergencia, como una lesión o enfermedad.
- Tuvo gastos necesarios o de emergencia para cosas como techo,

comida, ropa, atención médica necesaria para empleo o para curar el dolor, cuidado de niños de emergencia o algún otro gasto razonable y necesario;

- Estuvo involucrado en un desastre, como robo, incendio de la casa, inundación, accidente grave relacionado con el clima, o emergencia médica.
- Ha enfrentado gastos extras, de corto plazo causados por estar sin hogar, por violencia familiar o por alguna otra situación que amenace la salud y la seguridad de su familia.
- Se ha reducido o cancelado la asistencia de dinero en efectivo a su familia debido a ingresos anticipados o presupuestados que realmente no estarán disponibles.

¿Cuánto puedo recibir?

- Podría recibir hasta \$750 además de la cantidad de sus prestaciones.
- Puede pedir y recibir asistencia solamente una vez en toda su vida.
- DSHS podría aprobar un pago mayor al máximo de \$750 por motivos de salud y seguridad.
- DSHS pagará la cantidad mínima necesaria para que la familia pase la emergencia.

¿Hay excepciones?

Se puede recibir más de \$750 por motivos de salud y/o seguridad. No se puede recibir más de \$750 por ningún otro motivo.

¿Y si necesito ayuda inmediatamente?

Puede recibir ayuda por medio de transferencia electrónica de las prestaciones

(EBT), de manera que DSHS ponga el dinero directamente en su cuenta bancaria, generalmente el mismo día. Sin embargo, no recomendamos usar la transferencia electrónica (EBT). El dinero que DSHS le pague directamente a usted se contará como ingresos que afectan su elegibilidad para prestaciones sociales y la cantidad para la que califique. En vez, haga que DSHS le pague a un tercero, como a la compañía de servicios públicos o al arrendador. También puede aplicar por teléfono, si en la actualidad está recibiendo TANF, SFA o RCA.

Si su trabajador social le niega su petición, pida hablar con su supervisor o el administrador de la oficina de DSHS. El supervisor o el administrador pueden cambiar la decisión de su trabajador social y aprobar su solicitud.

¿Y si me niegan los Requerimientos Adicionales?

Si le niegan la asistencia de AR, pida a DSHS que le notifique la decisión por escrito. Usted tiene derecho a una audiencia imparcial. (Nota: aún si DSHS no le niega por escrito, igual puede pedir una audiencia imparcial en base a lo que le dijo el empleado del DSHS). Para pedir una audiencia imparcial llene una petición para audiencias imparciales en su oficina local de asistencia pública o escriba a **Office of Administrative Hearings, P.O. BOX 42489, OLYMPIA, WA 98504**. Si es una emergencia, pida una audiencia imparcial “acelerada” (más rápida de lo normal) llamando a la oficina de audiencias administrativas por el número (360) 664-8717 o 1-800-583-8271.

Si usted decide seguir adelante con la audiencia, lea nuestra publicación titulada [Representándose a sí mismo en una audiencia imparcial](#). También debiera

obtener asesoramiento legal:

◆ Si es una persona de bajos ingresos y vive fuera del condado de King, llame a CLEAR al 1-888-201-1014 los días de semana entre las 9:15 a.m. y las 12:15 p.m.

Si vive en el condado de King, llame a las oficinas de las Clínicas de Asistencia Legal del Vecindario de la Barra de Abogados del condado de King al (206) 267-7070 entre las 9:00 a.m. y el mediodía, de lunes a jueves, para programar una media hora de asesoramiento legal gratuito.

7108SP - Additional Requirements/Spanish

Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención sustituir asesoría legal específica. Esta información está vigente a la fecha de su impresión, octubre 2011.

© 2010 Northwest Justice Project. 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo con propósitos no comerciales)